

Resolución de autorización del proyecto de inversión

noreply@map.es [noreply@map.es]

Enviado el: jueves, 04 de marzo de 2010 11:03

Para: Oficina Técnica; Secretario



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE POLÍTICA
TERRITORIAL

Resolución del proyecto: RESTAURACION PUENTE DE LOS REMEDIOS

De acuerdo con su solicitud, una vez verificado que cumple con los requisitos establecidos en el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, le informo que con esta fecha el Secretario de Estado de Cooperación Territorial ha dictado resolución de autorización para la financiación de la inversión solicitada, con los recursos del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Con esta misma fecha se ha procedido a la publicación de la autorización en la dirección electrónica del Ministerio de Política Territorial (www.mpt.es). Recuerde que deberá comenzar la licitación de las obras antes de que transcurra el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en la dirección electrónica del Ministerio de Política territorial. En el caso de contratos menores, disponen del mismo plazo para su adjudicación. Las normas aplicables a la contratación son las recogidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, con las especialidades que establece el art. 17 del Real decreto Ley 13/2009.

Realizada la adjudicación definitiva, se cumplimentará el formulario electrónico y se remitirá, por vía electrónica, a través de la aplicación informática a la Dirección General de Cooperación Local, la documentación relacionada en el punto 3 del apartado quinto de la Resolución de 2 de noviembre de 2009, del Secretario de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo para la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Recuerde que el libramiento de los fondos no se realizará hasta la recepción y verificación de la certificación de la adjudicación, y que deberá instalarse en la obra un cartel anunciador desde su inicio hasta tres meses después de la fecha del acta de recepción de las mismas, cuyo modelo y condiciones técnicas se publicarán en la dirección electrónica del Ministerio de Política Territorial.